

Resolución

Nº 03144/2019

Expediente

2019-88-01-05009

Acta Nº

00634/2019

VISTO: la solicitud de la Dirección General de Cultura.

RESULTANDO: I) que la Dirección General referida informó respecto de la necesidad de incorporar un músico instrumentista (Trompetista) para la Orquesta Departamental de Maldonado (actuación 1).

II) que la Dirección de Recursos Humanos elaboró las bases del llamado conforme a lo informado (actuación 2).

CONSIDERANDO: que en razón de ello, la Dirección General de Administración y Recursos Humanos, remitió las actuaciones para proceder a realizar un llamado público tendiente a la contratación del personal requerido (actuación 3).

ATENTO: a lo dispuesto en los Artículos 27º, 28º y artículo 76º literal b) del Decreto Departamental Nº 3881 en la redacción dada por el artículo 35º Literal b) del Decreto Departamental Nº 3947.

EL INTENDENTE DE MALDONADO**RESUELVE:**

1º) Convóquese a un Llamado público a interesados en ocupar 1 cargo de Trompetista en la clase de cargos 06E (Escala Especializado - Sub Escala Músicos) para la Orquesta Departamental de Maldonado, bajo la modalidad de contratado por un plazo de seis meses.

2º) Los interesados tendrán un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Resolución, para inscribirse en la Dirección General de Cultura, de lunes a viernes, en horario de oficina, debiendo cumplir con los siguientes requerimientos:

ser ciudadano o ciudadana natural o legal con tres años de ejercicio de la ciudadanía.

tener entre 18 y 55 años al momento de la inscripción

no ser funcionario o funcionaria municipal ni haber sido destituido o destituida de la función pública, ni haberse retirado de la misma al amparo de incentivos cuyas disposiciones indicaran la imposibilidad de reingreso, viéndose asimismo impedidos aquellos titulares de otro cargo remunerado en cualquier organismo del Estado, con excepciones de los cargos relativos a la función docente o pasividades, cuya acumulación está permitida por las leyes vigentes.

En el momento de la inscripción deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Cédula de Identidad
- b) Credencial Cívica
- c) Carné de Salud vigente

d) Certificado Médico de aptitud para el desempeño efectivo del cargo

e) Certificado de buena conducta (o constancia de tenerlo en trámite)

f) Constancia de domicilio en el Departamento de Maldonado (recibo de UTE, ANTEL, OSE u otro servicio, a nombre del interesado o certificado policial de residencia)

g) Constancia de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional

3º) Los postulantes deberán presentar las vías originales de la documentación antes referida con sus respectivas fotocopias, cuya concordancia será cotejada por el funcionario receptor al momento de la inscripción, manteniéndose éstas en custodia de la Oficina receptora, hasta el momento que culmine el proceso de selección. Será causal de eliminación el no cumplimiento de su presentación en tiempo y forma.

4º) La modalidad de selección será la de Concurso Oposición sobre la base de los siguientes factores de ponderación, cuya suma total determinará un ordenamiento (prelación) del cual se realizará la adjudicación del cargo titular:

CARPETA DE MÉRITOS Puntaje máximo 10 puntos

Los/Las concursantes deberán presentar Carpeta de Méritos conteniendo los siguientes ítems:

1. FORMACIÓN – (Puntaje máximo 6 pts.)

1.1- Curricular : Educación formal específica, relativa a la disciplina – (Puntaje Máximo 5 pts.)

Título de Licenciado en Interpretación musical – Trompeta (expedido, revalidado o reconocido por la Escuela Universitaria de Música) – (5 pts.)

Egreso de Escuela Municipal de Montevideo o Escuela Departamental de Música de Maldonado – (4 pts.)

Estudios específicos de la disciplina en ámbitos públicos o privados no menores a cuatro años – (3 pts)

1.2- Extracurricular: Posgrados, especializaciones, clínicas, Cursos, Master-Class, talleres, entre otros. – (Puntaje máximo 1 punto)

2- EXPERIENCIA/TRAYECTORIA MUSICAL – (Puntaje máximo 4 puntos)

Actividad como instrumentista:

Sinfónico /Camerístico/Solístico

Grupos/Bandas/Ensamblés Música Popular

5º) El proceso de selección de los/las aspirantes se realizará según los siguientes componentes:

A) PRUEBAS – (Puntaje máximo 70 puntos)

PRUEBA 1:

- a) Una escala mayor y una escala menor (armónica, melódica o natural) a elección del concursante, en tres octavas, dominando diversos golpes de arco: Detache, Martele, Spiccatto volante, Sautille y Legato. – (Puntaje máximo 10 puntos)
- b) Obra clásica a elección del postulante, con pianista acompañante obligatorio aportado por el concursante – (Puntaje máximo 10 puntos)
- c) Obra popular a elección del postulante, con acompañamiento instrumental opcional – (Puntaje máximo 10 puntos)

PRUEBA 2:

- a) Tres extractos del repertorio de la ODM:

1 - Fuga y Misterio- Astor Piazzolla - Arreglo de Gonzalo Pérez – (Puntaje máximo 10 puntos)

2 - Qué tango hay que cantar – Cacho Castaña, arreglo de M. Maldonado – (Puntaje máximo 10 puntos)

3 - A definir – (Puntaje máximo 10 puntos)

- b) Fragmento de obra musical elegida por Tribunal para ser interpretado a primera vista – (Puntaje máximo 10 puntos)

Los/Las concursantes deberán realizar las pruebas referidas, estando facultado el Tribunal a interrumpir y concluir la audición en cualquier momento, si entiende que el/la postulante no reúne las mínimas condiciones para aspirar a la posición que se audiciona.

Si el Tribunal considera que ningún postulante cubre con los requerimientos del cargo puede declarar el concurso desierto, lo que deberá comunicar mediante Acta a la Dirección de Recursos Humanos.

6º) La ponderación de los factores antes mencionados será realizada por un Tribunal Evaluador constituido de la siguiente manera:

- Director o Subdirector de la ODM
- Músico miembro de la ODM con grado
- Trompetista / Profesor ***** – Escuela Departamental de Música de Maldonado
- Trompetista de la EUM/ OSSODRE/ Orquesta Sinfónica
- Veedor de ADEOM

7º) Todos los resultados del proceso de selección serán registrados en Acta, la que será remitida a la Dirección de Recursos Humanos a fin de efectuar las gestiones inherentes para la contratación del titular seleccionado que acepte ocupar la vacante referida bajo la modalidad y por el término previsto.

8º) La vinculación contractual con el/la seleccionado/a se producirá en la clase de cargo que corresponda de acuerdo a lo detallado precedentemente.

9º) En todo momento la vigencia de la relación contractual estará supeditada a que la persona designada cumpla con las tareas inherentes al cargo para el que se le convoca en los ámbitos que la Intendencia disponga.

10º) En caso de que el/la seleccionado/a renuncie a su designación, deberá presentar la respectiva renuncia por vía escrita ante la Dirección de Recursos Humanos, la que efectuará las gestiones necesarias a fin de que se acepte su renuncia al cargo, contratando en su lugar al aspirante que corresponda en el orden suplente.

11º) Si la persona seleccionada no se presentara a desempeñar funciones en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de su notificación, o 10 (diez) días hábiles a partir de su nombramiento –en caso de no haberse procedido a la misma-, se considerará como desistimiento tácito, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno, procediéndose así a ocupar la vacante referida con el aspirante que corresponda de acuerdo al orden suplente.

12º) Quien resulte seleccionado/a asume su participación en la ODM, adaptándose a la planificación y las formas de trabajo establecidos, que comprenden ensayos y conciertos, los cuáles se desarrollarán de lunes a viernes, pudiendo éstos incluir sábados, domingos y feriados.

El/la contratado/a tendrá una evaluación anual por rendimiento a cargo de la Dirección General de Cultura y Dirección de la ODM, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente, en caso de que la evaluación no sea satisfactoria.

El músico deberá mantener su instrumento en perfectas condiciones de ejecución musical y será de su cargo el mantenimiento del mismo.

El/La músico/a deberá cuidar su indumentaria personal durante las actividades de concierto de la ODM, con arreglo a mantener la presencia estética del conjunto en el escenario.

13º) Comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Recursos Humanos y Cultura. Difúndase por Dirección de Comunicaciones y siga a la Dirección de Recursos Humanos para realizar las acciones y procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente Resolución.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Diego Echeverria el 04/04/2019 16:48:21.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 04/04/2019 17:00:42.](#)